



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-21927382-APN-GA#SSN - BAJA SUBRAMO - TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VISTO el Expediente EX-2017-21927382-APN-GA#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Proveído SSN N° 112.429 de fecha 15 de Junio de 2010, esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN concedió a la entidad TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. una autorización automática para operar en el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños al Patrimonio Ambiental.

Que, de conformidad con los términos del Acta de Directorio N° 622 de fecha 25 de Septiembre de 2017 (obstante a pág. 2 de la Nota RE-2017-21928186-APN-GA#SSN; Orden N° 2), la entidad solicitó la baja para operar en el Subramo Responsabilidad Ambiental que cubra el Artículo 22 de la Ley N° 25.675.

Que las Gerencias Técnica y Normativa y de Evaluación han tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en el ámbito inherente a su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revóquese la autorización para operar en el Subramo Responsabilidad Ambiental que cubra el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 a TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., oportunamente conferida a través del Proveído SSN N° 112.429 de fecha 15 de Junio de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.

